



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 04 AGO 2016

VISTO la nota presentada por la Asociación de Colectividades Extranjeras y Descendientes de Río Grande, suscripta por su Presidente, Dña. Cecilia URIBE CALLE D.N.I. N° 92.171.470 y el Secretario Rufino CABAÑAS D.N.I. N° 17.085.629; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informan que los días 8 y 9 de octubre del corriente año, se llevará a cabo la 15ª fiesta tradicional, que tendrá lugar en las instalaciones del Gimnasio Carlos Margalot de la Ciudad de Río Grande, por lo que solicitan apoyo y colaboración económica para solventar los gastos que genere dicho evento.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000), a favor de la Sra. Cecilia URIBE CALLE D.N.I. N° 92.171.470 y el Sr. Rufino CABAÑAS D.N.I. N° 17.085.629, en representación de la Asociación de Colectividades Extranjeras y Descendientes de Río Grande

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000), a favor de la Sra. Cecilia URIBE CALLE D.N.I. N° 92.171.470 y el Sr. Rufino CABAÑAS D.N.I. N° 17.085.629, en representación de la Asociación de Colectividades Extranjeras y Descendientes de Río Grande; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 464 / 2016

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”